modo por dicha actuación, presentes las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento pudiéndose consultar la misma durante las horas de oficina.

Castril, 18 de octubre de 2018.-El Alcalde; fdo.: Miguel Pérez Jiménez.

NÚMERO 5.928

AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR VEGA (Granada)

Aprobación inicial transferencia de crédito 2TC 02/2018

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Cúllar Vega, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de de octubre de 2018, acordó la aprobación inicial del expediente de transferencia de créditos 2TC 02/2018 entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Cúllar Vega, 7 de noviembre de 2018.-La Alcaldesa en funciones.

NÚMERO 5.938

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (Granada)

Aprobación modificación acuerdo marco personal funcionario y convenio colectivo personal laboral

EDICTO

Dª Vanessa Polo Gil, Alcaldesa del Ayuntamiento de Las Gabias,

HACE SABER: El Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 5/11/2018, ha adoptado el siguiente acuerdo de aprobación de la modificación del artículo 52 del Acuerdo Marco para el personal Funcionario y Artículo 36 del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Las Gabias en lo referente a Ayudas Sociales y Fondo Social, quedando dichos artículos redactados en los términos siguientes:

Primero. Artículo 52: Prestaciones y ayudas sociales, del Acuerdo Marco vigente del Personal Funcionario al servicio del Ayuntamiento de las Gabias:

"El personal funcionario podrá solicitar ayuda económica al Ayuntamiento de Las Gabias por los conceptos de becas para estudios de hijos de empleados, odontología, oftalmología y para pago de prótesis, gafas o similares, y otros gastos médicos no cubiertos por el SAS, según lo regulado en este artículo.

Para ello se creará una bolsa económica anual de 33.000 euros, imputable a la totalidad de los conceptos referidos, a repartir entre todos los empleados públicos municipales que lo soliciten. Esta cantidad se incrementará, al menos, en el mismo porcentaje que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para las retribuciones de los/as empleados/as públicos/as, según la norma que se apruebe anualmente. La asignación de las cantidades correspondientes a cada solicitante serán las que decida la Comisión Paritaria de Seguimiento del Acuerdo reunida para tal fin.

Las cuantías y criterios de distribución de las ayudas por los distintos conceptos serán los acordados en la Comisión Paritaria de Seguimiento del Acuerdo, siempre ajustadas a los criterios referidos y sin exceder del presupuesto anual fijado para la totalidad de los empleados, tal como se indica en el punto anterior de este artículo. Estos criterios, que dicha comisión fijará, los hará públicos en los diversos tablones de información y tras el procedimiento que la referida Comisión acuerde al respecto.

De la misma manera, y con carácter previo, será la Comisión de seguimiento la que determinará las cantidades a aportar como ayuda por la compra de gafas, prótesis o similares, así como el procedimiento para su adjudicación y la procedencia o no de las mismas, en cada momento y en cada caso. Estas ayudas serán incompatibles con la percepción de cualquier otra por el mismo concepto, por lo cual en la solicitud se hará constar dicha circunstancia."

Segundo. Artículo 36: Fondo social, del Convenio Colectivo del Personal laboral al servicio del Ayuntamiento de las Gabias:

"La Corporación aportará 52.000 euros destinados a atenciones sociales del personal laboral fijo o eventual con una relación contractual continuada de al menos un año con esta Entidad, por los siguientes conceptos:

A) ESTUDIOS: Para trabajadores municipales, cónyuges y a los hijos/as de éstos/as individualmente, una sola vez por año, al inicio del curso escolar, previa justificación fehaciente con documentos acreditativos y mediante acuerdos de la Junta de Gobierno Local, por los siguientes importes:

Guardería para hijos de 0 a 3 años 159,66 euros
Educación Infantil 159,66 euros
Educación Primaria 159,66 euros
Enseñanza Secundaria 192,00 euros
Bachiller 192,00 euros
Universidad 286,97 euros

B) SERVICIOS MÉDICOS DE ODONTOLOGÍA: Hasta un máximo de 319.32 euros al año, por unidad familiar, con factura detallada.

C) SERVICIOS MÉDICOS DE OFTALMOLOGÍA: Se entiende para gafas o lentillas, con justificación médica o que implique cambio en la prescripción facultativa de dos años anteriores; será necesaria la presentación de la factura de adquisición y se fija hasta un importe máximo de 180.53euros por cada miembro de la unidad familiar.

D) OTROS SERVICIOS MÉDICOS: Se podrá solicitar una Ayuda a la Comisión Mixta Paritaria, que estudiará el importe a abonar, en el caso de otros gastos médicos excepcionales que no cubra la Seguridad Social y supongan un gran desembolso para el trabajador.

Una vez estudiados los apartados a, b, c, la cantidad restante se destinará de otros servicios médicos, con un límite máximo de 150 euros por unidad familiar. En esta apartado se incluirán las vacunas.

PLAZO Y TRAMITACIÓN: El personal beneficiario de dichas ayudas, deberá presentar modelo de solicitud, facilitada a tal efecto por la Sección de Personal, junto con los justificantes documentales pertinentes, en el plazo comprendido desde el 1 al 31 de octubre del año en vigor, la documentación referenciada será presentada ante la Comisión Mixta Paritaria, reunida al efecto, para su estudio y aprobación."

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra el anterior acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso- administrativo en el plazo de dos meses, en los términos expresados en los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar.

Las Gabias, 7 de noviembre de 2018.-La Alcaldesa, fdo.: Vanessa Polo Gil.

NÚMERO 5.939

AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS (Granada)

Aprobación definitiva de ordenanza general de subvenciones

EDICTO

Dª Vanessa Polo Gil, Alcaldesa del Ayuntamiento de Las Gabias,

HACE SABER: Que al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial del Ayuntamiento de Las Gabias de fecha 30/07/21/8 de aprobación de la Ordenanza General de Subvenciones. Asimismo, se hace público el texto íntegro de la citada Ordenanza en cumplimiento del artículo 70.2 de la referida Ley 7/1985:

"ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES

ÍNDICE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES
TÍTULO II. BENEFICIARIOS Y ENTIDADES COLABORADORAS
TÍTULO III. PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES
CAPÍTULO I. De la clasificación de los diferentes procedimientos
CAPÍTULO II. Del procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva
CAPÍTULO III. Del régimen y procedimiento de concesión directa de las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto Gral. Municipal
CAPÍTULO IV. Del régimen y procedimiento de concesión directa y excepcional del resto de subvenciones
TÍTULO IV. DEL PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS SUBVENCIONES MUNICIPALES
CAPÍTULO I. Gastos subvencionables, subcontratación y financiación
CAPÍTULO II. Procedimiento de gestión presupuestaria
CAPÍTULO III. Justificación de las subvenciones percibidas del Ayuntamiento de Las Gabias
TÍTULO V. REINTEGRO DE SUBVENCIONES
CAPÍTULO I. Del reintegro de subvenciones
CAPÍTULO II. Procedimiento de reintegro
TÍTULO VI. DEL CONTROL FINANCIERO
TÍTULO VII. INFRACCIONES Y SANCIONES EN MATERIA DE SUBVENCIONES.
CAPÍTULO I.- Infracciones en materia de subvenciones
CAPÍTULO II.- Sanciones en materia de subvenciones
CAPÍTULO III.- Prescripción y responsabilidad
DISPOSICIÓN ADICIONAL
DISPOSICIÓN DEROGATORIA
DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA
DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Las Gabias, viene promoviendo la realización de las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, a través de la financiación, con sus recursos propios, de los proyectos e iniciativas de utilidad pública e interés general.

Esta participación pública se manifiesta, principalmente, a través de la concesión de subvenciones y ayudas a asociaciones y entidades que desarrollen actividades en beneficio de las personas y mérito de la Ciudad. Ello como expresión institucional de apoyo, cooperación y solidaridad, hacia los valores y objetivos que favorezcan la convivencia deseable y el bienestar social.

Esta actuación tiene su referente en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece la necesidad de articular, para el caso de las Entidades Locales, sus bases reguladoras, a través de una Ordenanza de Subvenciones, de carácter general o específico para cada modalidad.

En cumplimiento de dicha previsión se propone la regulación de las líneas fundamentales de esta acción de fomento y colaboración municipal, a través de la presente ordenanza de subvenciones, con vocación gene-